Proceso: EJECUTIVO- MÍNIMA
Radicado: 680014003004-2022-00685-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez, para efectuar corrección al auto que fija fecha para surtir audiencia de la que tratan los Arts 372 y 373 del CGP dentro de la presente causa judicial, lo anterior toda vez que por error involuntario en el acápite de pruebas documentales del demandado se omitió mencionar que se tendrían en cuenta las arrimadas con su escrito de contestación. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de Julio de 2023.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

Visto el informe que precede y dado que en el auto calendado del 06 de Julio de 2023 se omitió erradamente en el acápite de pruebas de la parte pasiva, advertir que se tendría en cuenta los documentos arrimados con su escrito de contestación Por lo anterior, se **CORRIGE** tal proveído el cual para todos los efectos quedará así:

"PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

1.- DOCUMENTALES: Téngase como tal los documentos allegados con el escrito de excepciones, y los aportados con la contestación de la demanda, los que serán valorados en el momento procesal oportuno."

En todo lo demás, el auto objeto de corrección permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.101 publicado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 19 de Julio de 2023.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e9892a3d755b8feeb4239088e1760e7e036885a25260b0da9a936fdc496b0ec**

Documento generado en 18/07/2023 10:25:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica